

Joan de  
almadrava  
despachada para  
el gobernado

Satis facion de lo que  
en este de Nuytami. Se avise en impedimento  
de los de don Alonso Pizarro de las cosas de  
nuestro de las almadravas de Cope y Malabar  
dine en Cuius que en el tiempo de cinco  
meses se han seguido y siguen de fuerza  
para lo que se pide desta Ciudad de Lima  
con sigra de lo que me ha pasado de  
de que el dicho se ha de venir a la especial  
por don Juan de la Cruz. Entendido = acordado  
que se abra vista sobre lo que se comen  
o prohibido se han seguido de lo que  
dize de las almadravas por la persona  
que lo prohibiere ciento y cinquenta  
d. vellon para el de la casa de la  
nuestra forma de la parte de don  
el Comodoro =

Don Juan de la Cruz  
Don Alonso Pizarro  
Don Juan de la Cruz  
Don Alonso Pizarro

Ante mi  
Luis de Vega  
Ambrosio Caine

En la M. de Lima a diez y cuatro dias  
del mes de Julio de mill e seis e cinquenta e dos años

